

07 NOV. 2017

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 132 - 2017-GRC/GGR-OGP

Callao, 07 NOV. 2017

VISTOS:

El Informe N° 357-2017-GRC/GRC-OGP-USRC, de fecha 22 de mayo del 2017 de la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro; el Informe N°175-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 31 de octubre del 2017, de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial; el Informe Técnico Legal N° 21-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 29 de setiembre del 2017, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Saneamiento, Registro y Catastro, mediante Informe N° 357-2017-GRC/GGR-OGP-USRC, comunica que se ha procedido a inscribir la independización por desmembración de un área de 46,456.94.00m², denominada "Parcela 3, (Sector Ampliación Oasis III) de un área de mayor extensión de 666,650.19m², inscrito en la Partida Electrónica N° P52010300, ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; generándose la Partida Electrónica N° P52020919, recomendando a la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial que efectué la actualización del margesí de bienes inmuebles y demás actos administrativos que correspondan;

Que, mediante informe N°175-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 31 de Octubre del 2017, emitido por la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, se adjunta el informe Técnico Legal N° 21-2017-GRC/GGR-OGP-UAAP, de fecha 29 de setiembre del 2017, de la brigada de la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial, y en cumplimiento de las funciones señaladas en el anexo de la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2017-GRC-GGR, se recomienda: i) el alta de un (1) predio denominado Parcela 3, con un área total de 46, 456.94m², valorizado en S/. 404, 639.94 (Cuatrocientos cuatro mil, seiscientos treinta y nueve con 94/100 soles), e inclusión en el margesí de Bienes Inmuebles de la Entidad; y ii) Rebaja del área y valor contable y patrimonial del Predio Matriz inscrito en la Partida Electrónica N°P52010300, como consecuencia del acto antes referido; quedando con un área de 627,695.53m², valorizado en s/.12,513,910.60 (Doce millones quinientos trece mil novecientos diez con 60/00 soles);

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001-EF, se detalla, la partida electrónica, el área y valor por cada acto propuesto, para su respectiva inclusión o exclusión en el Margesí de Bienes Inmuebles, con la finalidad que también se remita dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el registro en el Sistema SINABIP a su cargo, así como a la Municipalidad Distrital de Ventanilla para los actos de su competencia, debiéndose emitir para tal efecto la Resolución que apruebe el Alta, y otros actos, de acuerdo a lo que establece el literal j), del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000010, de fecha 27 de diciembre del 2016, se modifica el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, adecuando y estableciendo nuevas funciones para la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, para efectos de asumir las nuevas funciones, con Resolución Gerencial General Regional N°006-2017- Gobierno Regional del Callao/GGR, de fecha 19 de enero del 2017, se crearon cuatro (4) unidades, entre ellas la Unidad de Adquisición y Administración Patrimonial y se aprobaron facultades y atribuciones, entre las que destaca el sustentar informes para actos de adquisición y/o administración de bienes muebles e inmuebles de titularidad del Gobierno Regional del Callao y bienes estatales bajo su administración;

